



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0373/ 2024-MPL-GM

Lambayeque, 11 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Informe S/N -2024/SCCF-RO-MPL, Certificado de Conformidad Técnica, Informe N°1467-2024-MPL-GDTI-SGI, Informe N°982/2024-MPL-GDTI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 de "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, mediante Informe S/N-2024/SCCF-RO-MPL, el Residente de Obra, remite conformidad técnica y solicita la Recepción de la obra: "Primera Etapa mejoramiento del servicio de movilidad urbana en CA. La Marina, CA. Los Fundadores, CA. Los Unidos, CA. Manuel Rubio, CA. José C. Mariátegui, CA. El Progreso, PSJ. Daniel A. Carrión, CA. Francisco Casos, CA. Andalucía, CA. Las Magnolias, CA. Los Geranios, CA. Manuel Lastres, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque", CUI N°2610139.

Que, mediante Informe N°1467/2024-MPL-GDTI-SGI, el Subgerente de Infraestructura, solicita la Designación de Comité de recepción de obra en mención, sustentando lo consignado en los asientos de cuaderno de obra y el certificado de Conformidad Técnica otorgado por el Residente de Obra.

Que, mediante Informe N°982/2024/MPL-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a Gerencia Municipal propuesta de conformación de Comité de Recepción de Obra para la Primera Etapa - mejoramiento del servicio de movilidad urbana en CA. La Marina, CA. Los Fundadores, CA. Los Unidos, CA. Manuel Rubio, CA. José C. Mariátegui, CA. El Progreso, PSJ. Daniel A. Carrión, CA. Francisco Casos, CA. Andalucía, CA. Las Magnolias, CA. Los Geranios, CA. Manuel Lastres, Distrito, Provincia y Departamento de Lambayeque, CUI N°2610139.

RECIBIDO 12 DIC 2024





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0373/ 2024-MPL-GM

Que, al respecto, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de Conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos, por un representante de la Entidad. Necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)"

Que, en mérito a lo señalado se advierte que "el comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo), por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del Comité";

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 208 establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el residente ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra, asimismo el Supervisor de Obra en el plazo establecido por la norma citada (5 días) ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente habiendo cumplido el residente y el Inspector de Obra lo estipulado en la norma corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la obra.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MP-A, se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "2.12) Designar el Comité de recepción de obra conforme a la Ley", y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad, y contando con el V°B° del Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, y el Gerente de Infraestructura y Urbanismo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN PARA LA OBRA: "PRIMERA ETAPA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CA. LA MARINA, CA. LOS FUNDADORES, CA. LOS UNIDOS, CA. MANUEL RUBIO, CA. JOSÉ C. MARIÁTEGUI, CA. EL PROGRESO, PSJ. DANIEL A. CARRIÓN, CA. FRANCISCO CASOS, CA. ANDALUCÍA, CA. LAS MAGNOLIAS, CA. LOS GERANIOS, CA. MANUEL LASTRES, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI N°2610139.", Por las consideraciones expuestas; quedando conformada por las siguientes personas:

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

RECIBIDO 12 DIC 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



Nombres y Apellidos	DNI	Miembro	Correo Electrónico	cargo
Ing. Heber Navarro Sánchez	16662869	1º miembro	Hernasan_512t@hotmail.com	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
Luis Armando Colonia Tejada	17530705	2º miembro	Ing_lcoloniatt@hotmail.com	Sub Gerente de Infraestructura.
Dina Roxana Santamaría Sandoval	80482428	3º miembro	Dixa240@hotmail.com	Asistente de Inforbras.
López Musayon Gerardo	17610588	4º miembro	Gerardolm_2511@hotmail.com	Asistente de obra.

ARTÍCULO 2. -ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR a través de la Unidad Funcional de Tramite Documentario, la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

3

RECIBIDO 12 DIC 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

- Distribución:
- Alcaldía (2)
 - Gerencia Municipal
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
 - Sub Gerencia de Infraestructura
 - Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
 - Oficina General de Administración
 - Portal de Transparencia
 - Comité de Recepción (4)
 - Archivo



*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
 (074) 281911
 www.munilambayeque.gob.pe